



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Martes 22 de julio	Número 138

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Págs. 2 y ss.
- Secretaría General. Pág. 10.
- Oficina de Extranjeros. Pág. 10.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Burgos núm. 2. 457/2008. Págs. 10 y 11.
 - De Burgos núm. 6. 754/2007. Pág. 11.
 - De Miranda de Ebro núm. 1. 276/2008. Pág. 11.
 - De Miranda de Ebro núm. 2. 132/2008. Págs. 11 y 12.
 - De Miranda de Ebro núm. 2. 391/2007. Pág. 12.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 2. 252/2007. Pág. 12.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Depósito de estatutos y acta de constitución de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Miranda de Ebro. Pág. 12.
 - Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Depósito de estatutos y acta de constitución de la Agrupación de Defensa Sanitaria San Isidro, de Vacuno de Carne. Págs. 12 y 13.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 13 y 14.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 - Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 14 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 21 y ss.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
 - Regumiel de la Sierra. Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de la 3.ª fase de la urbanización de ampliación de polígono industrial en zona Tenada Quemada. Pág. 23.
 - Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de sustitución parcial de la red de saneamiento. Págs. 23 y 24.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 24 y 25.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Pontevedra. Págs. 25 y 26.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 26 y 27.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 27.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Adjudicación del concurso para contratar las obras del «Proyecto reformado núm. 1 de remodelación de infraestructuras en el Barrio de Castañares. 2.ª fase». Págs. 27 y 28.
 - Arcos de la Liana. Pág. 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Ley 339/1990 (B.O.E. número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (B.O.E. número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 27 de junio de 2008. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200805432/5408. – 579,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS	SUSP.				
090450251761	M REDONDO	74168050	CALLOSA DE SEGURA	19.04.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450274610	B FAJARDO	14952165	SANT JOAN D ALACANT	20.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450275352	F FAJARDO	30645612	SANT JOAN D ALACANT	20.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450267410	J ALAGUERO	06523126	SANTA POLA	13.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450268992	M DOMINGUEZ	16040695	TORREVIEJA	15.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450277531	MURGIPOST, S.L.	B04328431	EL EJIDO	23.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047638296	MARIA LIBERTAD, S.L.	B04577334	ROQUETAS DE MAR	20.03.2008	450,00		RD 1428/03	039.5		
090450280414	A OULAD TAJAR	X4480528J	EL TIEMBLO	28.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047547205	JIMENEZ RUBIA, S.L.	B05007935	PEDRO RODRIGUEZ	19.03.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
090450253277	A RUFINO	46054175	BADALONA	20.04.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090450282083	MONTEFIBRE HISPANIA, S.A.	A08325433	BARCELONA	01.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047667077	DL ESPAÑA EQUIPRENT, S.A.	A62733621	BARCELONA	11.04.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
090450262102	F NEGUERUELA	30564517	BARCELONA	03.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099403328744	A MARTINEZ	47648971	BARCELONA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450250811	F HUETE	00642407	MONTCADA I REIXAC	16.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099403324611	J RODRIGUEZ	35114511	PALLEJA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047517547	P MAÑAS	38790166	PREMIA DE MAR	08.03.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
090450282551	G PEREZ	71272586	BADAJOS	31.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099403319287	A GARCIA	22735331	BARAKALDO	12.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450264548	A CAMPO	22745831	BARAKALDO	01.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047518801	TRANSAVALON, S.L.	B48959530	BILBAO	24.03.2008	450,00		RD 1428/03	039.5		
090450274580	EUSARA SERVICIOS DEPORTIVOS	B95159505	BILBAO	21.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450270550	I FERNANDEZ	14567736	BILBAO	17.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450275157	J BENGOCHEA	30612998	BILBAO	21.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450237284	L ORDEÑANA	72255697	BILBAO	28.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450238604	J ALGUACIL	15992130	AMOREBIETA	28.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090047452899	H MUÑOZ	X3690729B	ERANDIO	25.03.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		
090450271012	PRICEWATER HOUSE COOPERS, S.L.	B48980007	GETXO	17.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450265036	R SAINZ PLANILLO	14544562	GETXO	05.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450264780	J ORTIZ DE ARTIÑANO	78871091	GETXO	30.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450265772	A IRUARRIZAGA	16072437	ALGORTA GETXO	07.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450246790	T VAZQUEZ	16054262	LEIOA	12.04.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450229160	R AGUIRRE	30569860	MUNGIA	16.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450227291	R AGUIRRE	30569860	MUNGIA	13.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450227564	J MARTINEZ	72392222	MUSKIZ	16.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450266028	I OJEDA	15398566	ONDARROA	06.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450270639	N LOPEZ	22743334	ORTUELLA	17.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047629192	T GONZALEZ	30625384	PORTUGALETE	17.03.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		
090047517213	F MORAL	05657035	SANTURTZI	15.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
099403327582	J PEDREJON	11927242	SANTURTZI	12.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047632038	J URUEÑA	45816228	SANTURTZI	23.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
099450203828	O AHEDO	16048360	URDULIZ	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047614863	TRANSALCAVI, S.L.	B09311986	ARANDA DE DUERO	24.03.2008	450,00		RD 1428/03	039.5		
090450270020	ESTUCHERIA ROMA, S.L.	B09347709	ARANDA DE DUERO	16.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047617293	S GUIRCHANE	X3829586V	ARANDA DE DUERO	06.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047657278	S GUIRCHANE	X3829586V	ARANDA DE DUERO	06.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
090450278286	A OSORIO	X5254540Y	ARANDA DE DUERO	25.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450270070	A OSORIO	X5254540Y	ARANDA DE DUERO	16.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047518370	P MARTIN	12744527	ARANDA DE DUERO	24.03.2008	450,00		RD 1428/03	039.5		
090046741397	J HERNANDEZ	45421804	ARANDA DE DUERO	12.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
099403332012	J PEÑALBA	45423618	ARANDA DE DUERO	12.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047598237	A FREITAS	X6639747S	BRIVIESCA	12.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090450282605	PESFREMAR, S.L.	B09077397	BURGOS	01.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047637152	EXCLUSIVAS SAN PEDRO, S.L.	B09351446	BURGOS	26.03.2008			RD 1428/03	106.2		(1)
099450216124	FACHADAS Y TEJADOS IJOSA S	B09392952	BURGOS	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450276538	ROBERTOS EDIFICACIONES Y P	B09444266	BURGOS	22.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047517201	TRUSKY MENSAJEROS, S.L.	B09455072	BURGOS	15.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047272605	H AMIR	NO CONSTA	BURGOS	25.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
090047438088	V ALMEIDA	X2147583G	BURGOS	01.04.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
099403329086	G MAGALHAES LOPES	X2798125Z	BURGOS	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450258287	M MEKIDICHE	X3200378C	BURGOS	29.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047376691	A BACHA	X3595996S	BURGOS	05.03.2008	90,00		RD 772/97	018.1		
090047513281	K RAHMANI	X3696755B	BURGOS	14.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
090047515927	C NOUR	X3756604Z	BURGOS	18.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090047370093	K IVANOV	X3760895G	BURGOS	19.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047651010	K IVANOV	X3760895G	BURGOS	16.03.2008	60,00		RD 2822/98	045.1		
090047444714	M OULD SIDI	X3892622X	BURGOS	01.04.2008	150,00		RD 2822/98	011.		
090450250203	C CIOARA	X6555489Y	BURGOS	17.04.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047517626	H MARINOV	X7625291D	BURGOS	14.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
090450250940	S MIHALCEA	X7788162V	BURGOS	18.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090046734332	A GEORGIEV	X8298294D	BURGOS	01.03.2008	310,00		RD 2822/98	042.1		
090047511030	O MURESAN	X8306241K	BURGOS	14.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047375789	M NOUNA	X8339277Y	BURGOS	11.03.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
090047519520	V DARCALAR	X8524152F	BURGOS	04.03.2008	60,00		RD 1428/03	010.2		
090047693787	F ARAUZO	13046204	BURGOS	26.03.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
090047693799	F ARAUZO	13046204	BURGOS	26.03.2008	150,00		RD 2822/98	011.		
090450272065	M MANRIQUE	13067377	BURGOS	17.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450277415	L GUERRA	13069583	BURGOS	15.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047512835	J SERNA	13085739	BURGOS	22.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090450241317	J SAINZ	13090131	BURGOS	04.04.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090403368564	M PINO	13108551	BURGOS	01.04.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090403368473	F MANSO	13120215	BURGOS	28.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
090046782077	L SANTAMARIA	13133779	BURGOS	07.03.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
090047685274	V CUESTA	13135043	BURGOS	16.04.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
090047388899	E DE LA TORRE	13139803	BURGOS	16.04.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
090450231130	R SOTO	13141676	BURGOS	19.03.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
099403326929	L DEL SOL	13152372	BURGOS	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450254373	E DE MIGUEL	13155341	BURGOS	23.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090047449402	J ALONSO	13157271	BURGOS	25.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047438052	S GONZALEZ	13163391	BURGOS	21.03.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
090047380645	R DEL RIO	13163923	BURGOS	10.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047606611	J RUIZ	13170690	BURGOS	03.03.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
090450265723	C SAINZ	17818561	BURGOS	05.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090046797585	P JIMENEZ	45574892	BURGOS	17.03.2008	300,00		RD 2822/98	012.5		
090047647340	O CUESTA	71178611	BURGOS	30.03.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
090047642937	O CUESTA	71178611	BURGOS	30.03.2008	60,00		RD 1428/03	015.6		
090047578007	R ESCUDERO	71261876	BURGOS	21.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090047517110	C RENEDO	71267765	BURGOS	11.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090450260154	A MARTIN	71271981	BURGOS	01.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450245359	J GOMEZ	71272034	BURGOS	25.03.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047446048	O BLANCO	71273344	BURGOS	05.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450268815	B VILLAHOZ	71277590	BURGOS	14.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047376010	B VILLAHOZ	71277590	BURGOS	20.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047513591	E SANTAMARIA	71279734	BURGOS	29.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090047514728	D SANTAMARIA	71279735	BURGOS	29.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		
090047575948	V GARCIA	71282143	BURGOS	07.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046784013	R MARTIARTU	72436752	BURGOS	21.02.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		
090047631290	J FUENTES	78941551	CIGUENZA	30.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
090047449414	J SIERRA	13113412	COGOLLOS	26.03.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
090047602812	SUMINISTROS TONCAR, S.L.	B09424714	MEDINA DE POMAR	19.01.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
090403383553	S ANTON	X8375643D	MEDINA DE POMAR	20.03.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090047589650	J RUIZ	13278345	MEDINA DE POMAR	21.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090046796404	J BLANCO	30572931	SANTURDE	15.11.2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
090047647856	J PEREZ	71291152	MELGAR FERNAMENTAL	29.03.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		
090047623463	A DO SANTOS	X3104841W	MIRANDA DE EBRO	15.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
090047629453	C MARQUES	X4593183Z	MIRANDA DE EBRO	28.03.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
090047503214	I ARENAS	71341210	MIRANDA DE EBRO	06.03.2008	100,00		RD 1428/03	084.1		
090450253848	J ORTIZ QUINTANA	71341869	MIRANDA DE EBRO	22.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450267987	N LOPEZ MOLINA	71342043	MIRANDA DE EBRO	14.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450275443	F LABUENTE	13103526	OÑA	21.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047455116	V VASILEV	X5718694C	QUINTANAR DE SIERRA	27.02.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
090047449724	D RUMENOV	X7507192S	QUINTANAR DE SIERRA	14.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047455890	Y PETROV	X7527546Z	QUINTANAR DE SIERRA	25.03.2008	300,00		RD 1428/03	091.2		
090047432232	A IVANOV	X6334684R	SANTA MARIA DEL CA	29.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090403390272	F GARCIA	10846320	RIOSECO	10.04.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090047588165	S LORENZO	78885485	VILLASANA DE MENA	14.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090047376885	J GUEMES	13144481	ROBREDO TEMIÑO	25.03.2008	100,00		RD 2822/98	018.1		
090450277490	L HERRANZ	03448332	GALLETONES	11.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047518448	F DIEZ	12221941	VILLAGONZALO PEDERNA	01.04.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
090047518436	F DIEZ	12221941	VILLAGONZALO PEDERNA	01.04.2008	60,00		RD 1428/03	014.2		
090047454290	R RADKOV	X6462763Q	VILLARCAYO	08.03.2008	90,00		RD 1428/03	094.2		
090047462066	V YORDANOV	X8349530R	VILLARCAYO	23.03.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
090047461359	V YORDANOV	X8349530R	VILLARCAYO	23.03.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
099046817427	G GONZALEZ	45668751	VILLARCAYO	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047549925	J FUENTES	78941551	IGUENZA	22.03.2008	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
090046189585	F GONZALEZ	71339082	QUINTANILLA ADRIAN	03.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047455955	Y OUANNOUGH	X5242004M	VILVIESTRE DEL PINAR	29.03.2008			RD 1428/03	106.2		(1)
090450245682	F GONZALEZ	10878332	A CORUÑA	31.03.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090047594670	E LARA	45064387	ALGECIRAS	27.02.2008	310,00		RD 2822/98	042.1		
090450232493	R DIAZ	13938902	CADIZ	20.03.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450277233	M VAZQUEZ	40562187	JEREZ DE LA FTRA	12.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450272636	VECLIMA INSTALACIONES, S.L.	B14398648	CORDOBA	19.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450263908	A BOUIGHEJD	X2815561Q	POZOBLANCO	04.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047411812	TRANS FER S COOP V	F12523361	CASTELLON PLANA	09.10.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
090450256643	O PINZARU	X3781646D	EL HITO	27.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450220892	R G SERVEIS DE RETOLACIO S	B17622184	SALT	06.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403378600	D CALZADO	40455552	ROSES	10.04.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090450266776	OBRAS REUNIDAS, S.A.	A17060542	SANTA CRISTINA D ARO	12.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047456327	A MARTINEZ	23280594	GRANADA	29.02.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
090450272120	J ZACCAGNINI	31307150	GRANADA	17.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450272089	F GARCIA	76653387	HUETOR TAJAR	19.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047637383	NORBITRANSEXPRES, S.L.U	B19244516	AZUQUECA DE HENARES	20.03.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
090047528193	F DIAZ	75017271	JAEN	24.03.2008	450,00		RD 1428/03	039.5		
090450219210	I CASAS	25953441	MANCHA REAL	02.03.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450245499	B RUIZ	26461809	RUS	26.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090403360474	TRANSMUR, S.L.	B23032709	TORREDONJIMENO	18.03.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090047625721	M SUAREZ	35018778	LA SEU D URGELL	08.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		
090403391136	C SANCHEZ	09766765	SAN ANDRES RABANEDO	25.04.2008	300,00		RD 1428/03	048.	4	
090450251797	V ANDRES	09802757	VILLABALTER	19.04.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450280815	IBERCIN, S.L.	B80285646	ALCALA DE HENARES	30.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047593008	D BALC	X2807299B	ALCALA DE HENARES	12.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047606143	J CABEZUELO	06211793	ALCALA DE HENARES	25.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450264032	J CABALLERO	09021530	ALCALA DE HENARES	01.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450266466	C LECHOSA	13241501	ALCALA DE HENARES	06.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450264937	R DIEZ	30640342	ALCALA DE HENARES	05.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450280700	DIEZ GESTION DEPORTIVA, S.L.	B84161702	ALCOBENDAS	29.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450221922	DIANA TRAVEL EUROPE, S.L. UNI	B82113374	ALCORCON	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450281558	G ARTIEDA	50559333	ALCORCON	31.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450272478	MONTEMON ASESORES, S.L.	B82480740	BOADILLA DEL MONTE	07.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450159170	A MARTIN	06559088	COLLADO VILLALBA	13.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450221793	R CRUZ	X7545144V	DAGANZO DE ARRIBA	07.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090047615557	A VAN	X4764994S	FUENLABRADA	24.03.2008	450,00		RD 1428/03	039.5		
090450278602	F NOGUERA	07451295	FUENLABRADA	26.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450275005	M BENITEZ	25595902	FUENLABRADA	10.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047622161	F BAUTISTA	50030193	FUENLABRADA	06.03.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
090450217250	C SANCHEZ	51446015	FUENLABRADA	22.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450275716	A PEREZ	52356458	FUENLABRADA	10.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450282459	J CERVERA	01919647	GETAFE	31.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450250999	J RODRIGUEZ	01920896	GETAFE	18.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047615934	HERMANOS BENITO HERNANDEZ	B28703601	HUMANES DE MADRID	01.04.2008	150,00		RD 2822/98	016.		
090450282629	A COSIDY	X0738491F	LAS ROZAS DE MADRID	01.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450216598	J RUIZ CAPILLAS	13900102	LAS ROZAS DE MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450283002	J ENCINAS	20168879	LAS ROZAS DE MADRID	01.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047528260	TEMA GRUPO CONSULTOR, S.A.	A28740827	MADRID	17.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450231191	IMOP ENCUESTAS, S.A.	A78043965	MADRID	19.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450218390	SANTAMARIA MANAGEMENT, S.A.	A78838612	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450217682	S EXPERTOS EN CONSTRUCCIONE	A81284762	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450216082	S EXPERTOS EN CONSTRUCCIONE	A81284762	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450214383	S EXPERTOS EN CONSTRUCCIONE	A81284762	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450265632	CONSULTORES FREELANCE, S.L.L	A83152843	MADRID	08.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450259796	RECOLETOS GRUPO DE COMUNIC	A84154046	MADRID	30.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450273112	CONSULTING DE ASESORES PER	B79775136	MADRID	20.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047655646	NUOR INSTALACIONES, S.L.	B79812392	MADRID	08.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450278262	CONSULTING DE OBRAS Y PROY	B81577280	MADRID	26.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450279345	MECAN DOS MIL DOS, S.L.	B81802621	MADRID	26.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099047556240	SEÑALIZACION INTEGRAL PUBL	B82046590	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450210924	AGFERVAL, S.L.	B82299462	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099045675947	C Y C TRESCIENTOS OCHENTA	B82393471	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046811405	BORRASCA INICIATIVAS ATMOS	B82509522	MADRID	07.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047627328	TRANSDUBARIS, S.L.	B82826777	MADRID	14.03.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
099450216458	EMSERTEX DOS MIL DOS, S.L.	B83050393	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450279461	ALBA MARSIL, S.L.	B83460121	MADRID	27.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450254026	MAGAN Y MOLINA ASOCIADOS	B83638874	MADRID	23.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450279540	KIUZA, S.L.	B84218700	MADRID	27.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450251220	H WANG	X1306043B	MADRID	18.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099450211424	C STANCA	X1624958P	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047517250	A DOS ANJOS	X2027893Y	MADRID	19.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
099450216793	V PAUN	X2710540J	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450275017	S CABRERA	X4091025S	MADRID	10.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450214875	C CHIRILOAIA	X4280941C	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450258536	R JIMENEZ	X5258853H	MADRID	29.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047372363	S MURO	00407370	MADRID	13.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450266557	J PASTOR	00790151	MADRID	12.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450216835	M PEREZ MINGUEZ	01459570	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450234362	F BEJAR	02098818	MADRID	22.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099450222720	M REIMUNDE	02189410	MADRID	12.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450268347	J DE LA FIGUERA	02602489	MADRID	15.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450264901	M LUACES	02607290	MADRID	01.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450259917	J PARRA	02665561	MADRID	30.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450216566	I GAÑAN	02669360	MADRID	21.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450251566	A GARCIA	03251596	MADRID	19.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450267355	J DIAZ	05215689	MADRID	13.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450254488	D JUAREZ	07212101	MADRID	23.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450267770	M GAMITO	07769247	MADRID	14.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403354176	C TAPIA	08672052	MADRID	18.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450252972	J PELAEZ	09025363	MADRID	21.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450240076	M GARCIA	09683768	MADRID	02.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450241706	O GARCIA	10570816	MADRID	05.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090403344584	S QUINTANA	11849685	MADRID	09.01.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
099450217414	M PALOMINO	13098689	MADRID	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450210821	B IBEAS	13100208	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450270615	E ANTON	13146220	MADRID	17.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450233687	J PORTELA	14947078	MADRID	21.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450213251	M DE ANDRES	16507866	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450207809	J URUÑUELA	16524221	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450267756	B SACRISTAN	16591533	MADRID	14.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450264500	L NAVAL	18006062	MADRID	01.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450237855	M RAMIREZ	18416094	MADRID	29.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450249985	J ROMEU	20821557	MADRID	17.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450215697	S ORTEGA	33510425	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450240910	O RUIZ	44197918	MADRID	04.04.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090047637085	G LAZCANO	50276078	MADRID	12.03.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		
090450240490	A RODRIGUEZ	50439975	MADRID	03.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099450218480	M SOLDADO	50730768	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450272806	J FERNANDEZ	50810808	MADRID	07.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450279679	J GARCIA	50951393	MADRID	27.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450265474	J ALVAREZ	51381395	MADRID	07.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450209697	I UBIRIA	51421661	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450212295	V CACERES	53020329	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450203440	M VERDU	71269204	MADRID	12.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450273252	MONEO LAIN INVESTIMENT, S.L.	B85053353	MAJADAHONDA	08.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450205503	J OLIVARES	01929954	MAJADAHONDA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450241810	G MUÑOZ	13131642	MAJADAHONDA	05.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099450209284	F ROMERO	50853063	MAJADAHONDA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450282990	SERIMARKET, S.L.L	B81951568	MEJORADA DEL CAMPO	01.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450261298	J NALBAN	50704658	MOSTOLES	02.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450265279	F DEL DEDO	70018135	MOSTOLES	06.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403380023	P AYUSO	72875555	PARACUELLOS JARAMA	24.03.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090047282740	F ALONSO	13043304	POZUELO DE ALARCON	22.03.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
090450263052	M CENTENERA	50308069	POZUELO DE ALARCON	04.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450224186	J INSA	51361931	POZUELO DE ALARCON	10.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450264597	I PERDIGUERO	52479504	POZUELO DE ALARCON	01.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403286183	L ROMERO	11688610	RIVAS VACIAMADRID	14.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450247563	F LOMBO	30205587	RIVAS VACIAMADRID	13.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450279333	INTERTECNOLOGIA DEL ESPACI	B82721846	SAN AGUSTIN GUADALIX	26.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450243340	J RAMAL	72572467	SAN FERNANDO HENARES	20.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099450206854	P RIVERO	53498179	SAN SEBASTIAN REYES	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403380242	M LUGMAÑA	X2691172B	SAN SEBASTIAN DE R	24.04.2008	300,00		RD 1428/03	048.	4	
090450266650	M LASTRA	X6400937Z	TORREJON DE ARDOZ	12.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450281613	M FERNANDEZ	33988053	TORREJON DE ARDOZ	30.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450220030	E SERRANO	05260951	TORRELODONES	05.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450250197	F GONZALEZ	44038687	TRES CANTOS	17.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450271929	ITECI INSTALACIONES, S.L.	B82526104	VILLANUEVA DE CAÑADA	07.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450245761	F PALLARES	50304271	VILLANUEVA DE CAÑADA	03.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099450213287	M PANDA	05300483	VILLAVICIOSA DE ODON	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450269315	S SANTANA	43754163	VILLAVICIOSA DE ODON	16.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450266144	R DELCLAUX	16042986	ESTEPONA	08.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450257994	J MARQUEZ	25694153	MALAGA	28.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450258007	M MUGHAL	76874833	MALAGA	28.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450259220	A MILLEZ	25736878	TORREMOLINOS	30.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450273756	M DAHMANI	X8961645V	MELILLA	09.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047526196	MUEBLES MARIN DISEÑOS, S.L.	B30509087	ERA ALTA	24.03.2008	450,00		RD 1428/03	039.5		
090047624236	M CERREDUELA	72829246	ALSASUA	28.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
090450255493	TECNOLOGIA PUBLICITARIA AG	B31646334	ANSOAIN	25.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450275182	NORPA, S.L.	B31372329	MUTILBA BAJA	10.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047640539	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	03.03.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
090047517924	C ZARO	33446451	BARAÑAIN	21.03.2008			RD 1428/03	003.1		(1)
090450266090	J CASAS	72774497	CIORDIA	07.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450257283	R ARLEGUI	15806125	CIZUR MAYOR	27.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450267112	CERIO DE ENSILADOS, S.L.	B31272214	ESTELLA	13.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450261950	M SANTAMARIA	72634532	ESTELLA	03.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450247836	UGARRANDIA, S.L.	B31169550	HUARTE	12.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450259838	A GONZALEZ	44634728	IRURTZUN	30.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047637838	TRANSPORTES BEDA, S.L.	B31075153	PAMPLONA	24.03.2008	450,00		RD 1428/03	039.5		
090450255420	ANSA ARGUELLES MOBILIARIO	B31767668	PAMPLONA	25.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450260105	J DA SIVA	X1619106K	PAMPLONA	01.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047628760	M ROMERO	X3375047G	PAMPLONA	19.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
099450204390	A SAN AGUSTIN	15830627	PAMPLONA	22.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450200972	A GALAN	29144640	PAMPLONA	03.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450258962	PROTECCIONES TECNICAS DE N	B31754997	RIBAFORADA	29.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450257880	PROTECCIONES TECNICAS DE N	B31754997	RIBAFORADA	28.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450217440	AUTOMOVILES ANTON E HIJOS	B33442088	AVILES	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046809162	G HIRSCHMANN	76722907	VERIN	16.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047517973	J FERNANDEZ	12743798	BARCENA DE CAMPOS	25.03.2008	150,00		RD 2822/98	025.1		
090047624169	FRENDE, S.L.	B36194371	A ESTRADA	20.03.2008	450,00		RD 1428/03	039.5		
090047582631	J INSUA	35463390	MEIS	16.02.2008	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	
090450258512	CONSTRUCCIONES FERNANDES D	B36497089	TUI	29.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047587252	E BRINGAS	78917468	AMPUERO	02.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450281390	S SONEMU SOCIEDAD CONSTRUCC	N0102558D	CAMARGO	30.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450268013	EXCLUSIVAS APOLO, S.L.	B39326558	MALIAÑO	14.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450208413	REDOMO 2005, S.L.L	B39595699	MALIAÑO	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450215800	M RUIZ	20199783	MALIAÑO	17.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090046817857	C LEZCANO	20214738	MURIEDAS	22.02.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
090047532986	S LATRACH	X2776638D	CASTRO URDIALES	06.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450276885	R FERNANDEZ	00525236	COLINDRES	21.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450267460	B CAÑARTE	13683402	LAREDO	13.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450268335	P CHACON	14591538	PEDREÑA	15.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450234611	C ARANDA	51340951	MOGRO	25.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450272053	M SAEZ	13766865	PENAGOS	18.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450277026	R ROBASSIO	72153978	LAS PRESILLAS	12.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450245323	A JORRIN	13869319	REINOSA	25.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090047673260	S RIO	13939339	REINOSA	09.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047616264	TRANSPORTES SERRANO E HIJO	A39073671	QUIJAS	24.03.2008	450,00		RD 1428/03	039.5		
090047517596	D MLADENOV	X6993355K	SARON	12.03.2008	90,00		RD 1428/03	090.1		
090047643346	K IVANOV	X6994110V	SARON	08.03.2008	70,00		RD 1428/03	100.2		
090450275868	RUSAN ASESORES, S.L.	B39426390	SANTANDER	11.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450258871	J GONZALEZ	13670986	SANTANDER	29.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450257696	F RUIZ	13686919	SANTANDER	28.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450257570	L SOLORZANO	13700923	SANTANDER	28.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450274189	F BARCENA	13724735	SANTANDER	09.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450274300	J GONZALEZ	13738725	SANTANDER	09.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450255055	M RODRIGUEZ	13742185	SANTANDER	24.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450225014	F MARTIN	13780160	SANTANDER	09.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450233886	I GONZALEZ	13925682	SANTANDER	21.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090046809228	E LARRALDE	20199325	SANTANDER	05.03.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
090403369283	D CASTAÑEDA	20212998	SANTANDER	04.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450272661	A BARROS	X4489294Q	TORRELAVEGA	19.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450275194	M MANTECON	13866334	TORRELAVEGA	10.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450271231	M JAUREGUI	14839467	SEVILLA	18.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047656559	A MLADENOV	X5436314B	SAN LEONARDO YAGUE	06.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
099403317175	D OGNYANOV	X8219092L	SORIA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450235639	HNOS DURAN MERCHAN, S.L.	B20579926	ORIO	26.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047629568	A IPARRAGUIRRE	15879699	SAN SEBASTIAN	10.03.2008	150,00		RD 1428/03	113.1		
090047606647	VIV CATCAMIONS, S.L.	B43865682	VILA SECA DE SOLCINA	03.04.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
090450279138	GALCOSUR, S.L.	B38055398	S C TENERIFE	25.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450273239	LEVANTE RENTING, S.A.	A96711882	ONTENIENTE	08.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450270251	M DOMAICA	19513019	VALENCIA	17.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403360097	M HERRERA	52678207	XIRIVELLA	02.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090047517833	L GOMES	X7660023B	ZAMORA	17.03.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
090450275777	J RODRIGUEZ	71017055	ZAMORA	19.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente⁽¹⁾, según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Burgos, 27 de junio de 2008. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200805431/5407. – 252,00

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
					EUROS	SUSP.				
090047627195	J FALCO	22105476	MONOVAR	08.03.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
090047526433	O TABORDA	X3701933Z	FUENTEALBILLA	20.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047366387	J FERNANDEZ	27521433	SANTA MARIA DEL AG	04.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090403382822	M MARTINEZ	23273474	HUERCAL OVERA	17.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
099403308400	L SEMINARIO CORZONISTA EN A	Q0500311F	AREVALO	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450182291	J GOMEZ	46520932	BADALONA	27.11.2007	440,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047426610	DAEDU SCCL	F62241153	ESPLUGUES DE LLOB	07.11.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
090403336411	H MORENO	X6461871K	GAVA	10.11.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047502350	H MORENO	X6461871K	GAVA	10.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
090047533360	J IBAÑEZ	38120940	PARETS DEL VALLES	11.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047304436	H EL OUAHABI	X2989683M	S COLOMA GRAMENET	07.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090047568970	O MOLTO	34749745	SABADELL	18.02.2008	120,00		RD 1428/03	094.1	2	(a)
090047460859	I MERCADO	X6652253D	ABADIÑO	12.03.2008	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
099046815327	G TRINCHETE	X0230448B	BARAKALDO	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099046818493	G TRINCHETE	X0230448B	BARAKALDO	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047587008	M CERVERA	72397742	BARAKALDO	03.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090046796507	A ARROYO	72407562	BARAKALDO	22.02.2008	150,00		RD 1428/03	099.1	2	(a)
090047525295	M GALLARDO	11906588	BASAUURI	07.02.2008	60,00		RD 1428/03	094.1		(a)
099450167526	INSTALACIONES Y REFORMAS M	B48924849	BILBAO	02.01.2008	440,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047247143	S TOPITER	X5218146K	BILBAO	08.11.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
090047521708	J RIVERO	30646657	BILBAO	08.03.2008	150,00		RD 1428/03	074.2		(a)
090047401193	L GONZALEZ	78862800	BILBAO	03.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047498796	V MANZANARES	78942222	BILBAO	02.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047402240	V MANZANARES	78942222	BILBAO	02.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
099450172224	J GOROSTIZA	30601531	DURANGO	08.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047366806	BIRKOF DOS MIL, S.L.	B95100194	GORLIZ	14.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090047424491	G IRANZO	17121213	KARRANTZA H - V CARRANZA	07.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
099450161408	A HUSSAIN	X1683280W	MARKINA-XEMEIN	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047569717	F HUSNAGRE	11930703	ORTUELLA	14.02.2008	150,00		RD 1428/03	102.1	2	(a)
090047426300	M DA SILVA	X4814150C	PORTUGALETE	31.10.2007	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
099046806922	J VILLA	14250819	PORTUGALETE	08.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047574543	E CORRALES	14864507	PORTUGALETE	09.01.2008	150,00		RD 1428/03	099.1	2	(a)
090047609211	F PRADAS	20179897	PORTUGALETE	11.03.2008	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
099046790112	D ANDA	45670017	PORTUGALETE	02.01.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090046790190	P NOVAC	X8606935J	SANTURTZI	29.09.2007	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	(a)
099450187630	J GARCIA	20176095	SANTURTZI	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450196149	R ASUMU	X3375733T	SESTAO	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047585930	Y GARCIA	45892487	SESTAO	05.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
090046504168	J FUENTES	22735971	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	04.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090047614784	N BORISSOV	X2636522D	ARANDA DE DUERO	09.03.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
090047418752	N REYES	X3068533B	ARANDA DE DUERO	09.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090046741130	Y GIRALDO	X4601545G	ARANDA DE DUERO	04.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
090047523560	A EDILSON	X4793691P	ARANDA DE DUERO	06.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
090047615909	E ARRANZ	13099934	ARANDA DE DUERO	27.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047431940	D FERNANDEZ	45424232	ARANDA DE DUERO	23.11.2007	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
090047523924	J MARTIN	71239802	ARANDA DE DUERO	09.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
099046825059	R PRIETO	71264405	ARCOS	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090046792514	I BOGDAN	X6481255Q	BELORADO	27.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
090047637607	J DA SILVA	X3678441M	BRIVIESCA	16.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
090047635775	P CONGALVES	X7238720E	BRIVIESCA	01.03.2008	150,00		RD 1428/03	104.1	2	(a)
099450144794	L SANZ	13094595	BRIVIESCA	08.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047448070	MADERAS URETA, S.A.	A09096819	BURGOS	26.11.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
099047364829	TECNICAS DE PERFORACION Y	B09298209	BURGOS	08.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047498310	R ANDRADE	X3573152X	BURGOS	14.11.2007	150,00		RD 1428/03	065.1	4	(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
090046735233	A BENYAHIA	X3748659G	BURGOS	01.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090047621880	P PESTEAN	X3773135P	BURGOS	27.02.2008	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
090047628138	B DMITROV	X4646307P	BURGOS	16.03.2008	60,00		RD 1428/03	132.1		(a)
090047575407	F HERNANDEZ	X8258215L	BURGOS	06.01.2008	150,00		RD 1428/03	100.1	2	(a)
090046731422	G STEFKOV	X8428727D	BURGOS	14.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090046731446	G STEFKOV	X8428727D	BURGOS	14.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047449980	A CARRILLO	10823445	BURGOS	05.10.2007	150,00		RD 2822/98	011.1		(a)
090047383178	M DIEZ	13050398	BURGOS	22.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090046805430	J SAIZ	13082310	BURGOS	09.10.2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
090403355650	J BASURTO	13101179	BURGOS	04.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090046735464	J DE LA HERA	13103602	BURGOS	29.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
099403308356	G ARROYO	13120489	BURGOS	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047535010	J ORTEGA	13123872	BURGOS	09.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090047432530	R VAZQUEZ	13125939	BURGOS	09.01.2008	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
090047497858	J LOPEZ	13126826	BURGOS	07.11.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
090046787040	S GARCIA	13141519	BURGOS	08.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
090047443758	L BOMBIN	13155055	BURGOS	19.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047514108	M PEREZ	13156020	BURGOS	14.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047438064	S GONZALEZ	13163391	BURGOS	21.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090450200510	R IGLESIAS	71288500	BURGOS	02.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047512586	S MELENDEZ	71294272	BURGOS	18.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090047520030	J PASCUAL	72431898	CARDEÑADIJO	04.03.2008	60,00		RD 1428/03	030.1		(a)
090047548799	J CASTILLO	14560119	FRIAS	21.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090046785583	T FANEL	X8735671H	LERMA	05.11.2007	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
090046785571	T FANEL	X8735671H	LERMA	05.11.2007	60,00		RD 1428/03	125.1		(a)
099450192790	J DA CONCEICAO	X7317294M	MEDINA DE POMAR	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090046726426	L DOS SANTOS	X8565514S	MEDINA DE POMAR	15.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047588311	A SAEZ	71338871	MEDINA DE POMAR	04.03.2008	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
090047423061	J DIEZ	13152054	MELGAR FERNAMENTAL	16.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090047527292	R MARTINEZ	71281843	VILLAPANILLO	19.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047641416	M MANOLE	X8694504K	MIRANDA DE EBRO	29.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
090047460896	J DA SILVA	X9280714F	MIRANDA DE EBRO	16.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047460884	J DA SILVA	X9280714F	MIRANDA DE EBRO	16.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090046794730	I VARGAS	13299205	MIRANDA DE EBRO	08.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047622719	J CAÑO	13302530	MIRANDA DE EBRO	08.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
099450198493	J GAZPIO	13304986	MIRANDA DE EBRO	08.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047311611	A LECINANA	16297114	MIRANDA DE EBRO	05.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090450214855	G GOMEZ	71342835	MIRANDA DE EBRO	16.02.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
090046791716	A TORIBIO	71344827	MIRANDA DE EBRO	13.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
090047461013	D CASTILLO	71346111	MIRANDA DE EBRO	06.03.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
090046788808	A ES SAKETE	X6798315K	OLMEDILLO DE ROA	29.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
090046811661	A ES SAKETE	X6798315K	OLMEDILLO DE ROA	29.10.2007	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
090403352246	A BENITO	12924842	PAMPLIEGA	07.03.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
090047520157	M HERRERO	12980227	PAMPLIEGA	07.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
090047545464	C ESTEBAN	13076536	S MARTIN DE RUBIALES	19.01.2008	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
099047399273	S AVRAM	X5374617T	SALAS DE INFANTES	08.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099047239853	I GARCIA	71343133	TRESPADERNE	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099046815121	O SONCILLO	13171259	RIOSECO	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450192739	R UNGUR	X3853497P	VILLA FRANCA MONTES O	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047247040	D MITKOV	X3783364W	VILLANUEVA DE CARR	12.11.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
099046815042	CARVI S C	G09465550	VILLARCAYO	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047352893	M ASENOV	X3916905M	VILLARCAYO	04.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090046817444	R FILIPOV	X3995519M	VILLARCAYO	05.03.2008	150,00		RD 1428/03	118.3		(a)
090046809022	R MIROSLAVOV	X8356814V	VILLARCAYO	25.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
090047588323	B ILIYANOV	X8386652R	VILLARCAYO	05.03.2008	150,00		RD 1428/03	045.		(a)
090047588554	J SONCILLO	13294872	VILLARCAYO	06.03.2008	150,00		RD 1428/03	113.1		(a)
090047351992	I GONZALEZ	45627184	VILLARCAYO	04.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
090047549937	J FUENTES	78941551	VILLARCAYO	22.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047549949	J FUENTES	78941551	VILLARCAYO	22.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
099403274371	V BIIA	X5550826Y	VILVIESTRE DEL PINAR	08.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403377954	E PRIETO	76417696	AS PONTES DE G R	23.03.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
090047522580	O SILVA	X9286431C	NARÓN	03.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047608991	A SEOANE	44818166	PINO O	27.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
099450187987	J MARTIN	02171381	SANTIAGO	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047581778	C TORRES	45956354	SANTIAGO	01.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090403321742	M ESTEVEZ	28948606	HOYOS	18.11.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
090047497512	E POU	46315592	BORRASSA	25.10.2007	120,00		RD 1428/03	094.1	2	(a)
090047583945	J DEL CASTILLO	14629299	ALMUÑECAR	14.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047615387	V MARTIN DE LUCIA	24255232	SILES	24.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047615375	V MARTIN DE LUCIA	24255232	SILES	24.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
099047303701	L POSTIGO	48940390	ALPICAT	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450118953	A OPREAN	X3935072W	ALCALA DE HENARES	08.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403353380	A GONZALEZ	09007324	ALCALA DE HENARES	13.03.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
090047528387	M ESCUDERO	05261743	ALCORCON	20.03.2008	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
099450121769	J FUENTE	50080736	ALCORCON	13.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450200931	A EL MOUSSAOUI	X2636901C	ARANJUEZ	13.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
					EUROS						
099450070944	J CARRASCO	50973201	ARGANDA	28.01.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090047535148	C GAONA	X3668284Z	COLMENAR VIEJO	27.11.2007	150,00			RD 1428/03	102.1	2	(a)
090450162144	C MARTINEZ	50307878	EL ESCORIAL	18.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
090450161772	C MARTINEZ	50307878	EL ESCORIAL	18.07.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
099450181985	A VELASCO	52090319	FUENLABRADA	05.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090450203079	L GARCIA	X3692881R	FUENTIDUEÑA DE TAJO	09.10.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
090047528430	L PIEKUTOWSKI	X0092436E	LAS ROZAS DE MADRID	22.03.2008	150,00			RD 772/97	016.4		(a)
090047533784	LOGISTIC RACA, S.A.	A83657072	LOECHES	21.11.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
090047541082	C Y C TRESCIENTOS OCHENTA	B82393471	MADRID	21.12.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
090047448150	APISAN CANALIZACIONES, S.L.	B83505438	MADRID	11.12.2007	90,00			RD 2822/98	049.1		(a)
099450134351	P RUBINSTEIN	X3107965K	MADRID	02.01.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450182760	M CIOBANU	X6678577K	MADRID	13.11.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090403334750	T VELASCO	00677766	MADRID	02.03.2008	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
099047363904	F PALACIOS	00680027	MADRID	10.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450194608	R ROJERO	01186104	MADRID	26.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090403347044	S DE PEDRO	01617398	MADRID	09.03.2008	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
090047432839	J GARCIA	02534133	MADRID	04.01.2008	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
090450214582	J GONZALEZ	02547672	MADRID	15.02.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
090403359046	J GABRIEL	02823774	MADRID	27.02.2008	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
099450203490	M MADRIGAL	05405982	MADRID	03.03.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450184019	A MONJARDIN	07492404	MADRID	28.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450146341	D CABEZUDO	10882896	MADRID	08.01.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099403292105	R HERRERA	11690013	MADRID	13.02.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090450209860	M JUNCO	13119878	MADRID	01.01.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
090450206822	M JUNCO	13119878	MADRID	20.01.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
090450119317	M COBO	20196971	MADRID	09.06.2007	PAGADO			RD 1428/03	048.	2	(a)
090047328945	J ESTELLER	30572523	MADRID	13.03.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
099450170215	J FLORES	50415617	MADRID	02.01.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090450201836	J URIBE	50735588	MADRID	12.10.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
090403359368	M LOPEZ	50833337	MADRID	08.03.2008	100,00			RD 1428/03	050.		(a)
090403359678	M LOSADA	50874358	MADRID	16.03.2008	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
090047427881	D MARTIN	51067871	MADRID	16.10.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
090047594281	D PERAL	51096766	MADRID	01.03.2008	10,00			RD 772/97	001.4		(a)
090403289792	P MOLINA	51897590	MADRID	20.09.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
090403359812	A MARTIN	70984595	MADRID	27.03.2008	100,00			RD 1428/03	050.		(a)
090403319360	L MONTALVO	51895472	RIVAS VACIAMADRID	23.11.2007	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
099450200323	J RUIZ	16509562	TRES CANTOS	21.01.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090450175618	J GONZALEZ	51351997	TRES CANTOS	20.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
090403355818	G HAMPARZOUMAIN	01181570	VILLANUEVA DE CAÑADA	09.03.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
099450186065	MASTER LAR MADRID, S.L.	B81709677	ALHAURIN DE LA TORRE	05.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450140806	T MONEY	X0706335M	ESTEPONA	22.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090047503998	EURO LEVANTE NOVENTA Y SEI	B30502272	BENIAJUAN	25.11.2007	150,00			RD 2822/98	018.1		(a)
090046793026	A GURPEGUI	29137375	ANDOSILLA	28.10.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
099450100298	R VELASCO	08902176	PAMPLONA	17.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090047396008	J URBIZU	15737864	PAMPLONA	27.10.2007	100,00			RD 1428/03	084.1		(a)
090403356021	C LOPES	71528973	PAMPLONA	10.03.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
090047623839	C TERIBIA	16010275	TUDELA	05.03.2008	90,00			RD 1428/03	154.		(a)
090047621430	I BERBECE	X8603380T	OVIEDO	25.02.2008	90,00			RD 1428/03	154.		(a)
090047497913	J ALFONSO	12776984	PALENCIA	15.11.2007	300,00	1		RD 1428/03	003.1	4	(a)
090403349715	D DURANTEZ	71932812	PALENCIA	24.03.2008	450,00	1		RD 1428/03	050.	6	(a)
090047552596	R BASCONES	71271130	REBOLLEDO TORRE	13.12.2007	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047368918	S ALBINO	X1447307D	PALMA MALLORCA	24.10.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
090047561457	J ALVAREZ	36045639	VIGO	24.02.2008	60,00			RD 1428/03	010.2		(a)
090047460549	A PEREZ	72026108	LAREDO	26.02.2008	150,00			RD 1428/03	106.3	2	(a)
090047503251	I LOUREIRO	72396410	RAMALES VICTORIA	13.03.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047522051	M NEVES	NO CONSTA	SANTANDER	06.03.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
099450169020	F SEBASTIAN	13743462	SANTANDER	05.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450126652	J ESTUPIÑA	20203768	SANTANDER	26.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090047645823	L DALDA	00260373	SALAMANCA	23.03.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047560192	M GOMEZ	70879519	SALAMANCA	11.01.2008	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
090047625411	J PASCOAL	X7270078P	PALACIOS VILLAFRANCA	12.03.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047621612	O ALVAREZ	22753415	SORIA	03.03.2008	150,00			RD 1428/03	054.1	3	(a)
090403337476	A MARTINEZ	72881482	SORIA	08.01.2008	120,00			RD 1428/03	052.		(a)
090046788341	R MIRANDA	72891650	SORIA	01.10.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
090047650132	F MARQUEZ	34097879	ARONA	18.03.2008	150,00			RD 1428/03	101.1	2	(a)
090047426323	F TRAPERO	50412395	EL CASAR DE ESCALONA	31.10.2007	150,00			RD 1428/03	113.1		(a)
090047594694	F SEVILLA	52654833	MONCADA	28.02.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
090047520121	J COSTA	73908191	OLIVA	06.03.2008	150,00			RD 1428/03	072.1		(a)
090047520133	J COSTA	73908191	OLIVA	06.03.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
090047525260	J COSTA	73908191	OLIVA	06.03.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
090450135025	A GONZALEZ	52684068	XIRIVELLA	26.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
090047609170	A ARRANZ	16267276	VITORIA GASTEIZ	06.03.2008	60,00			RD 1428/03	155.		(a)
090047608681	J RIBEIRO	72830051	VITORIA GASTEIZ	21.02.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
090047584032	N GARCIA	07976288	BETOÑO	21.02.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
090047365280	R DIAZ	34268789	MALLEN	04.11.2007	90,00			RD 1428/03	154.		(a)
090047500109	F DE ANTA	11964081	BENAVENTE	05.11.2007	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047499065	M EL HARCHI	X3402427Z	MATILLA LA SECA	29.10.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999),

a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-2053/07	Acuerdo de iniciación	Orlando Manuel Marín Aristizabal	X3583339P	C/ Claudio Rodríguez, n.º 5, 4.º Izq. Ourense	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-384/08	Acuerdo de iniciación	Mohamed Mouhajir	X3145837N	C/ Vitoria, n.º 251, 2.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-385/08	Acuerdo de iniciación	Omar Zekraui	X6412949C	C/ Vitoria, n.º 251, 2.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, 26 de junio de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200805312/5300. – 34,00

Oficina de Extranjeros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2

de febrero («Boletín Oficial del Estado» 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» 3-7-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Artículos
09/2007/7415	Zahid Iqbal	X06959047-Y	Pakistán	Resolución de multa	30-04-2008	LO. 8/2000	53.a
09/2008/1578	Eustaquio José de Assis	X09465349-K	Brasil	Resolución expulsión	19-03-2008	LO. 8/2000	53.a
09/2008/2621	Ivie Omouwa	X07172155-L	Nigeria	Resolución expulsión	08-05-2008	LO. 8/2000	53.a
09/2008/2731	Abdellah Mansour	X09756741-A	Marruecos	Resolución expulsión	08-05-2008	LO. 8/2000	53.a
09/2008/2991	Diego Antonio Rezende Terra	X09657473-A	Brasil	Resolución expulsión	15-05-2008	L.O. 8/2000	53.a y b
09/2008/2996	Néstor Pedro Martín	X09622383-B	Argentina	Resolución expulsión	15-05-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/3050	Ana García de Almeida	X09591832-G	Brasil	Resolución expulsión	16-05-2008	LO. 8/2000	53.a
09/2008/3051	Amadou Bella Barry	X09663504-P	Guinea Conakry	Resolución expulsión	16-05-2008	LO. 8/2000	53.a
09/2008/3052	Barbosa Joao Mendes	X09631976-J	Guinea Bissau	Resolución expulsión	16-05-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/3140	Ali Larek	X02732300-S	Argelia	Resolución expulsión	03-03-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/3201	Martins Amufua	X03812848-T	Nigeria	Resolución expulsión	04-06-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/3465	Singh Dalip	X09683348-A	India	Resolución expulsión	04-06-2008	LO. 8/2000	53.a
09/2008/3466	Anil Kumar Munday	X09683304-M	India	Resolución expulsión	04-06-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/3472	Alicia Andrade Mota	X09694140-P	Cabo Verde	Resolución expulsión	04-06-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/3650	Cintia Kenet	X04817139-L	Sierra Leona	Resolución expulsión	11-06-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/3652	Mohammed El Maazi	X06506556-V	Marruecos	Resolución expulsión	10-06-2008	L.O. 8/2000	53.a

Burgos, a 26 de junio de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200805311/5299. – 49,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 457/2008.

Sobre: Otras materias.

De: D. Fernando Pérez Villalaín y D.ª María Dolores Espiga Caba.

Procuradora: D.ª Amelia Alonso García.

D.ª Egenia Fraile Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, al n.º 457/08-C, a instancias de D. Fernando Pérez Villalaín y D.ª María Dolores Espiga Caba, representados por la Procuradora Sra. Alonso García, para la reanudación del tracto de finca urbana que a continuación se describirá con la letra A) e inmatriculación registral de la parcela de terreno sobre la que la citada finca se halla construida que igualmente se describe a continuación con la letra B).

A) Urbana. Finca sita en el casco urbano de Burgos, en el Barrio de Villatoro. Casa sita en la calle La Ermita, número 2.

Consta de planta baja y planta alta, con una superficie construida en cada planta de ciento veintitrés metros cuadrados y en total de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados. Linda en todos sus lados con parcela de terreno propiedad de D. Fernando Pérez Villalain y su esposa D.^a María Dolores Espiga Cabia.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 131, folios 96 y 97, finca 319, si bien figura inscrita a nombre de Pedro y Francisco Masa Villalain, inscripciones 2.^a y 3.^a, habiéndose interrumpido el tracto a efectos de inscripción registral en el año mil novecientos nueve.

B) Parcela de terreno sita en la calle La Ermita, número 2, en el Barrio de Villatoro.

Tiene una extensión superficial de ciento noventa y nueve metros cuadrados. Linda: Al norte, con calle Mayor; sur, con calle La Ermita; este, con calle El Torno; y oeste, con calle La Ermita.

Inscripción registral: Esta finca no consta matriculada en el Registro de la Propiedad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita por medio del presente a los titulares registrales cuya identidad y domicilio se ignoran. Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 24 de junio de 2008. – El Secretario (ilegible).
200805174/5301. – 88,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Ordinario 754/2007.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.^a M.^a Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D. Jesús Fernández Domínguez.

Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos. – Juicio procedimiento ordinario 754/2007. – Parte demandante, Caja de Ahorros Municipal de Burgos. – Parte demandada, D. Jesús Fernández Domínguez.

Se hace saber: Que en los autos arriba expresados se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia 82/2008. – Procedimiento: Ordinario 754/2007. – En Burgos, a 20 de mayo de 2008.

D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 754/2007, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con Procuradora D.^a María Mercedes Manero Barriuso y Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, y de otra, como demandado, D. Jesús Fernández Domínguez, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales, señora D.^a Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en la persona de su legal representación, contra el demandado D. Jesús Fernández Domínguez, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada al pago de 3.664,25 euros de principal reclamado e intereses a 7 de febrero de 2007, más los intereses moratorios devengables posteriormente al 15% pactado, haciendo al demandado expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Iltrna. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia de los presentes autos a D. Jesús Fernández Domínguez, en rebeldía e ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 20 de junio de 2008. – El Secretario (ilegible).

200805209/5222. – 84,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 276/2008.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a María Milagros Puelles López de Briñas.

Procuradora: D.^a Carmen Rebollar González.

D.^a María Isabel Vicente del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 276/2008, a instancia de D.^a María Milagros Puelles López de Briñas, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Urbana: Vivienda izquierda subiendo del piso 1.º de la casa n.º 35 de la calle Arenal; inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 932, libro 136, folio 177, finca 12.867, inscripción 2.^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de D. Felipe Briñas Salazar (también conocido como Felipe López de Briñas Salazar), casado con D.^a Casimira Durana Arbaizar, como titulares registrales y a los herederos de D.^a Obdulia, D.^a Martina y D.^a María Amparo López de Briñas Durana, como personas de quien procede la finca, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 27 de mayo de 2008. – La Juez, María Isabel Vicente del Olmo.

200804512/5249. – 60,00

Juzgado de Primera Instancia número dos

Juicio de faltas: 132/2008.

D.^a Ramona González Abín, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 132/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia: En Miranda de Ebro, a 18 de junio de 2008.–

D.^a Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas 132/08, seguido por falta de hurto, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los

que han sido parte denunciante D.^a María Pilar Cerezo García, y parte denunciada, D.^a Emilia Colompir.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D.^a Emilia Colompir, con relación a los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D.^a Emilia Colompir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 23 de junio de 2008. La Secretaria, Ramona González Abín.

200805256/5250. – 60,00

Juicio de faltas: 391/2007.

D.^a Ramona González Abín, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 391/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia: En Miranda de Ebro, a 18 de junio de 2008.–

D.^a Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas 391/07, seguido por falta de lesiones, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte denunciante D.^a Rodica Cristoc, y parte denunciada, D. Lepadat Cosmin.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Lepadat Cosmin, con relación a los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Lepadat Cosmin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 24 de junio de 2008. La Secretaria, Ramona González Abín.

200805257/5668. – 56,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 252/2007.

N.º ejecución: 88/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Decio Luiz Manzi.

Demandado: Ricardo Jorge Alves de Mato.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 88/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Decio Luiz Manzi, contra la empresa Ricardo Jorge Alves de Mato, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ricardo Jorge Alves de Mato, en situación de insolvencia parcial, con carácter provisional, por importe de 2.977,32 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a: Ilma. Sra. Magistrada. Doy fe: La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ricardo Jorge Alves de Mato, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 25 de junio de 2008. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200805199/5226. – 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en dicho texto legal, el cual mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1 de abril y el R.D. 873/1977 de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que el día 13 de junio de 2008, a las 13.19 horas, y con posterioridad y con base en la solicitud de subsanación de errores, en fecha 3 de julio de 2008, han sido depositados en esta oficina pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios denominada Asociación de Empresarios de Hostelería de Miranda de Ebro, cuyos ámbitos son: Territorial, la ciudad de Miranda de Ebro; y profesional, defensa de los intereses económico-socio profesionales de la misma, que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: D. Diego Andrade Pérez, D. Iván García Izquierdo, D. Alberto Díez Sáenz de Villa, D. José Manuel Varas Bravo y D. Jon Mirena del Hierro Franco.

Burgos, 3 de julio de 2008. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.S., la Secretaria Técnica, Purificación Gutiérrez Gallego.

200805638/5566. – 34,00

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en dicho texto legal, el cual mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1 de abril y el Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que el día 26 de junio de 2008, a las 10.32 horas, han sido depositados en esta oficina pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empre-

sarios denominada Agrupación de Defensa Sanitaria San Isidro de Vacuno de Carne, cuyos ámbitos son: Territorial, afecta a los términos municipales siguientes: Espinosa de los Monteros, Merindad de Sotoscueva, Merindad de Valdeporres, Valle de Valdebezana, Arija, Merindad de Montija, Merindad de Pomar, Merindad de Cuestaurria, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Valle de Valdivielso, Valle de Manzanedo, Los Altos, Sedano, Junta de Traslaloma y Valle de Losa, todos ellos de la provincia de Burgos y con un ámbito profesional destinado a la defensa de los intereses económico-socio profesionales de la misma y de los empresarios, ganaderos, personas y profesionales que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: D. Miguel Angel Fernández Isusi, D. Ricardo Díez-Andino, D. Alfredo Varona Valle, D. Carlos Condado Gutiérrez y D. Fabriciano López García.

Burgos, 26 de junio de 2008. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.S., la Secretaria Técnica, Purificación Gutiérrez Gallego.

200805639/5565. – 34,50

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández Prusiel, Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Luis Cernuda, 11, 5.º Izda., se procedió con fecha 12 de junio de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13113109G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Núm. providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 06 013140048	09 2006/09 2006	0111
09 07 010030064	10 2006/10 2006	0111
09 07 010030165	11 2006/11 2006	0111
09 07 010460504	11 2006/11 2006	0111
09 07 010460605	11 2006/11 2006	0111
09 07 010356733	12 2006/12 2006	0521
Importe de deuda. –		
Principal	866,43 euros.	
Recargo	173,26 euros.	
Intereses	91,24 euros.	
Costas e intereses presupuestados	80,00 euros.	
Total	1.210,93 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Fernández Prusiel, Carlos.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en c/ Luis Cernuda, n.º 11, 5.º izqda., de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Luis Cernuda; N.º vía: 11; Piso: 5.º; Puerta: Izqda.; Código Postal: 09006; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 3.972; Número libro: 639; Número folio: 207; Número finca: 45.855.

Descripción ampliada. – Vivienda en calle Luis Cernuda, número 11, 5.º izqda., de Burgos, con una superficie construida de 115,15 m.² y útil de 7,76 m.². Cuota edificio: 1,27%.

Anejo: Trastero número 67, planta entrecubiertas. Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 3, a nombre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Se notifica a la esposa M.^a Dolores Horcajo Porras.

Burgos, a 12 de junio de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200805096/5078. – 240,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal de Lerma (Burgos), con referencia CP-1735/2007-BU (Alberca-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. – Don Félix García Lozano (71260844J), con domicilio a efectos de notificación en Paseo Vista Alegre, número 13-3.º Izda., 09340 - Lerma (Burgos), solicitó con fecha 16 de mayo de 2007 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, en el término municipal de Lerma (Burgos), por un volumen máximo anual de 12.960 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 1,05 l/seg., y un caudal medio equivalente de 0,41 l/seg., con destino a uso ganadero (3.600 cabezas de ganado porcino), incoándose el expediente de referencia.

2. – Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 12 de noviembre de 2007, manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4. – Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 31 de agosto de 2007, así como en el Ayuntamiento de Lerma según certificado del mismo de fecha 10 de octubre de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con fecha 12 de julio de 2007, informó de la necesidad de presentar el proyecto de ejecución del sondeo, así como el de seguridad y salud, según lo establecido en los artículos 8 y 109 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

– La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 10 de julio de 2007, manifestó la no incompatibilidad de la concesión con

los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

– Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales Distrito 16, con fecha 10 de julio de 2007, pudo comprobarse que las obras estaban realizadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de distancia de donde se ubican las obras de la toma (sondeo).

6. – No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. – El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8. – No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. – Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 20 de mayo de 2008.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. – Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. número 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, resuelve:

Otorgar a D. Félix García Lozano (71260844J), la presente concesión de aguas subterráneas, de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con un volumen máximo anual de 12.960 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 1,05 l/seg., y un caudal medio equivalente de 0,41 l/seg., en el término municipal de Lerma (Burgos), con destino a uso ganadero, de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

– Titular: D. Félix García Lozano (71260844J).

– Tipo de uso: Ganadero (3.600 cabezas de ganado porcino).

– Uso consuntivo: Sí.

– Volumen máximo anual total: 12.960 m.³.

– Caudal máximo instantáneo total: 1,05 l/seg.

– Caudal medio equivalente total: 0,41 l/seg.

– Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

– Plazo por el que se otorga: 40 años a partir de la fecha de la resolución de concesión administrativa.

– Título que ampara el derecho: La resolución del presente expediente de concesión administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS:

– Número total de captaciones: 1.

– Número total de usos: 1.

Características de la captación. –

– Nombre de la captación: Toma 1.

– Número total de usos por captación: 1.

– Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

– Tipo de captación: Sondeo.

– Localización de la captación:

Topónimo: «Torreznos».

Término municipal: Lerma.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (435457, 4653036).

Huso: 30.

Polígono/parcela: Polígono 1, parcela 866.

– Volumen máximo anual de la captación: 12.960 m.³/año.

– Caudal medio equivalente de la captación: 0,41 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo de la captación: 1,05 l/seg.

– Profundidad de la perforación: 70 m.

– Diámetro: 1,5 m.

– Potencia de la bomba: 3 C.V.

Características del uso. –

– Uso al que se destina el agua: Uso ganadero (3.600 cabezas de ganado porcino).

– Localización del uso:

Topónimo: «Torreznos».

Término municipal: Lerma.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (435457, 4653036).

Huso: 30.

Polígono/parcela: Polígono 1, parcela 866.

– Características descriptivas del uso: Uso ganadero de 3.600 cabezas de ganado menor (ganado porcino) en la parcela 866 del polígono 1 del término municipal de Lerma (Burgos).

– Volumen máximo anual: 12.960 m.³/año.

– Caudal medio equivalente: 0,41 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo: 1,05 l/seg.

2. CONDICIONES.

2.1. Condiciones generales.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (Artículo 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca,

en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (Artículo 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, en el plazo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión y a mantener a su costa, los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados. (Artículo 55.4 del T.R.L.A.).

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (Artículo 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (Artículo 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (Artículo 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (Artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (Artículo 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (Artículo 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de apli-

cación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello de lugar a indemnización alguna. (Artículo 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a pesca, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas.

2.2.1. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2.2. Queda prohibido el vertido de productos residuales procedentes de la explotación ganadera para el que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación inyección o depósito. A estos efectos, el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 245 y siguientes del R.D.P.H.

2.2.3. Previamente a la puesta en marcha de la explotación porcina, el concesionario viene obligado a presentar un plan de gestión de purines en donde se justifique adecuadamente el tratamiento, gestión y destino final de los purines, indicando instalaciones de almacenamiento y/o tratamiento, y el plan agronómico en el caso de aplicarse los purines sobre el terreno.

2.2.4. Las balsas de almacenamiento de purines y de estiércol deberán ser construidas de tal forma que se garantice la impermeabilidad de las mismas y con una capacidad suficiente para almacenar dichos residuos durante el periodo en el cual no esté permitida su aplicación al terreno, que al menos será de tres meses.

2.2.5. El almacenamiento de estiércoles y residuos para su posterior uso como abono, deberá realizarse en una zona debidamente adecuada, que se ubicará a una distancia mínima de 100 metros de corrientes naturales de agua, pozos, manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 6 de junio de 2008. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200805046/5029. – 328,00

Con esta fecha, esta Confederación, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en la Pedanía Hormaza del término municipal de Estépar (Burgos), con referencia CP-1022/2006-BU (Alberca-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. – Don Nicolás González Ortega (71260722Y), con domicilio a efectos de notificación, en calle Las Huertas, número 10, 09230 - Hormaza, Estépar (Burgos), solicitó con fecha 11 de mayo de 2006 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero en Hormaza, del término municipal de Estépar (Burgos), por un volumen máximo anual de 10.032 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 2,18 l/seg., y un caudal medio equivalente de 1 l/seg., con destino a riego, incoándose el expediente de referencia.

2. – Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 14 de septiembre de 2006, manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4. – Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 9 de noviembre de 2006, así como en el Ayuntamiento de Estépar según certificado del mismo de fecha 20 de diciembre de 2006, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 9 de agosto de 2006, manifestó la no incompatibilidad de la concesión con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

– La Subdelegación del Gobierno en Burgos, Dependencia de Agricultura, con fecha 3 de agosto de 2006, informó favorablemente la solicitud.

– El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con fecha 4 de agosto de 2006, informó favorablemente la solicitud.

– Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales Distrito 17 bis, con fecha 27 de julio de 2006, pudo comprobarse que las obras de toma (pozo) no están realizadas, no existiendo ningún cauce, ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 metros de distancia de donde se ubicará la toma (pozo).

6. – No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. – El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8. – No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. – Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 7 de mayo de 2008.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. – Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por R.D. 927/88, de 29 de julio (B.O.E. número 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del R.D. 927/88, de 29 de julio, resuelve:

Otorgar a D. Nicolás González Ortega (71260722Y), la presente concesión de aguas subterráneas, de la Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero, con un volumen máximo anual de 10.032 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 2,18 l/seg., y un caudal medio equivalente de 1 l/seg., en Hormaza, Pedanía del término municipal de Estépar (Burgos), con destino a riego de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

- Nombre del titular: D. Nicolás González Ortega (71260722Y).
- Tipo de uso: Riego (1,672 hectáreas).
- Uso consuntivo: Sí.
- Volumen máximo anual total: 10.032 m.³/año.
- Caudal máximo instantáneo total: 2,18 l/seg.

– Caudal medio equivalente total: 1 l/seg.

– Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.

– Plazo por el que se otorga: 50 años a partir de la fecha de la resolución de concesión administrativa.

– Título que ampara el derecho: La resolución del presente expediente de concesión administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS:

– Número total de captaciones: 1.

Características de la captación 1.^a. –

– Nombre de la captación: Toma 1.

– Número total de usos por captación: 1.

– Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.

– Tipo de captación: Pozo.

Localización de la captación.–

Topónimo: «Tras la Huerta».

Término municipal: Estépar.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (424503, 4686877).

Huso: 30.

Polígono/parcela: Polígono 506, parcela 199.

– Volumen máximo anual de la captación: 10.032 m.³/año.

– Caudal medio equivalente de la captación: 1 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo de la captación: 2,18 l/seg.

– Profundidad de la instalación: 4,5 m.

– Diámetro: 1,7 m.

– Potencia de la bomba: Bomba centrífuga accionada por la toma de fuerza de un tractor de 110 C.V. de potencia.

Uso número 1 de la captación 1.^a. –

– Uso al que se destina el agua: Riego de 1,672 hectáreas.

– Localización del uso:

Topónimo: «Tras la Huerta».

Término municipal: Estépar.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (424503, 4686877).

Huso: 30.

Polígono/parcela: Polígono 506, parcela 199.

– Características descriptivas del uso: Riego de una superficie de 1,672 hectáreas correspondientes a la totalidad de la parcela 199 del polígono 506 del término municipal de Estépar (Burgos).

– Volumen máximo anual: 10.032 m.³/año.

– Caudal medio equivalente: 1 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo: 2,18 l/seg.

2. CONDICIONES.

2.1. Condiciones generales.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (Artículo 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca,

en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (Artículo 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, antes de iniciar la explotación del aprovechamiento, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados. (Artículo 55.4 del T.R.L.A.).

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (Artículo 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (Artículo 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (Artículo 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (Artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (Artículo 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (Artículo 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de apli-

cación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello de lugar a indemnización alguna. (Artículo 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a pesca, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas.

2.2.1. El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada. (Artículo 61.4 del T.R.L.A.).

2.2.2. Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones. (Artículo 115.2.a del R.D.P.H.).

2.2.3. Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, también a partir de la misma fecha. (Artículo 115.2.b del R.D.P.H.).

2.2.4. El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (Artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.5. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de uti-

lización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (Artículos 65.2 y 65.4 del T.R.L.A.).

2.2.6. Si la superficie de riego de esta concesión fuese dominada por canales construidos por el Estado, como consecuencia de la construcción, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable. (Artículo 115.2.j) del R.D.P.H.).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 6 de junio de 2008. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200805045/5030. – 328,00

Con esta fecha, esta Confederación, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego de viñedo en el término municipal Fuentelisendo (Burgos), con referencia CP-3920/2006-BU (Alberca-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. – D.^a Ana María García Hervás (45419083V), con domicilio a efectos de notificación en Avenida de Castilla, n.º 20-6.º A, 09400 - Aranda de Duero (Burgos), solicitó con fecha 10 de noviembre de 2006, una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero, en el término municipal de Fuentelisendo (Burgos), por un volumen máximo anual de 2.018,8 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 8,33 l/seg., y un caudal medio equivalente de 0,06 l/seg., con destino a riego de viñedo por goteo de 5,047 hectáreas, incoándose el expediente de referencia.

2. – Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 16 de marzo de 2007, manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4. – Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 17 de abril de 2007, así como en el Ayuntamiento de Fuentelisendo según certificado del mismo de fecha 16 de mayo de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 29 de enero de 2007, manifestó la no incompatibilidad de la concesión con

los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

– La Subdelegación del Gobierno en Burgos, Dependencia del Área de Agricultura y Ganadería, con fecha 27 de febrero de 2007, informó favorablemente dado que la citada solicitud no afecta a ningún plan de actuación existente.

– El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 12 de abril de 2007, informó favorablemente la solicitud.

– Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicio Generales Distrito 12 con fecha 20 de marzo de 2007, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo) no se encontraban ejecutadas, comprobándose que no existía ningún cauce, ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 metros de distancia de donde se ubicará la toma.

6. – No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. – El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8. – No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. – Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 14 de mayo de 2008.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. – Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. número 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, resuelve:

Otorgar a D.^a Ana María García Hervás (45419083V), la presente concesión de aguas subterráneas, de la Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero, con un volumen máximo anual de 2.018,80 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 0,8 l/seg., y un caudal medio equivalente de 0,2019 l/seg., en el término municipal de Fuentelisendo (Burgos), con destino a riego de viñedo por goteo de 5,047 hectáreas de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

– Nombre del titular: D.^a Ana María García Hervás (45419083V).

– Tipo de uso: Riego de viñedo por goteo (5,047 hectáreas).

- Uso consuntivo: Sí.
- Volumen máximo anual total: 2.018,80 m.³/año.
- Caudal máximo instantáneo total: 0,8 l/seg.
- Caudal medio equivalente total: 0,2019 l/seg.
- Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.
- Plazo por el que se otorga: 50 años a partir de la fecha de la resolución de concesión administrativa.
- Título que ampara el derecho: La resolución del presente expediente de concesión administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS:

- Número total de captaciones: 1.
- Características de la captación 1.^a –
- Nombre de la captación: Toma 1.
- Número total de usos por captación: 1.
- Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.
- Tipo de captación: Sondeo.
- Localización de la captación. –
- Topónimo: «La Berenjena».
- Término municipal: Fuentelisendo.
- Provincia: Burgos.
- Coordenadas U.T.M. (X,Y): (424033, 4609274).
- Huso: 30.
- Polígono/parcela: Polígono 505, parcela 567.
- Volumen máximo anual de la captación: 2.018,80 m.³/año.
- Caudal medio equivalente de la captación: 0,2019 l/seg.
- Caudal máximo instantáneo de la captación: 0,8 l/seg.
- Profundidad de la instalación: 120 m.
- Diámetro: 300 mm.
- Potencia de la bomba: 30 C.V.
- Uso número 1 de la captación 1.^a. –
- Uso al que se destina el agua: Riego de viñedo por goteo.
- Localización del uso:
- Topónimo: «La Berenjena».
- Término municipal: Fuentelisendo.
- Provincia: Burgos.
- Coordenadas U.T.M. (X,Y): (424033, 4609274).
- Huso: 30.
- Polígono/parcela: Polígono 505, parcela 567 y 568.
- Características descriptivas del uso: Riego de viñedo por goteo de una superficie de 5,05 hectáreas correspondientes a la totalidad de las parcelas 567 (4,092 hectáreas) y 568 (0,9550 hectáreas), ambas del polígono 505, en el término municipal de Fuentelisendo (Burgos).
- Volumen máximo anual: 2.018,80 m.³/año.
- Caudal medio equivalente: 0,2019 l/seg.
- Caudal máximo instantáneo: 0,80 l/seg.

2. CONDICIONES.

2.1. Condiciones generales.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (Artículo 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en

favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (Artículo 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, antes de iniciar la explotación del aprovechamiento, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados. (Artículo 55.4 del T.R.L.A.).

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (Artículo 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (Artículo 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (Artículo 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (Artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (Artículo 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (Artículo 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación

Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello de lugar a indemnización alguna. (Artículo 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a pesca, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas.

2.2.1. El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada. (Artículo 61.4 del T.R.L.A.).

2.2.2. El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (Artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (Artículos 65.2 y 65.4 del T.R.L.A.).

2.2.4. Si la superficie de riego de esta concesión fuese dominada por canales construidos por el Estado, como consecuencia de la construcción, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable. (Artículo 115.2.j del R.D.P.H.).

2.2.5. Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones. (Artículo 115.2.a del R.D.P.H.).

2.2.6. Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, también a partir de la misma fecha. (Artículo 115.2.b del R.D.P.H.).

2.2.7. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 4 de junio de 2008. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200805044/5031. – 328,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportaciones o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Burgos, 23 de junio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805348/5331. – 48,00

* * *

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del pliego de cargos	Precepto	Artículo
188/08	Alonso, Güemes, Alvaro	6 de mayo de 2008	4 de junio de 2008	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 11.m)
59/08	Antolín Morán, Tania	29 de abril de 2008	3 de junio de 2008	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 35.a).1
52/08	García Abad, Gustavo	18 de abril de 2008	4 de junio de 2008	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
389/07	Ijosa, S.L., Fachadas y Tejados	16 de enero de 2008	9 de junio de 2008	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 11.m)
72/08	Izarra Espiga, Javier	18 de abril de 2008	4 de junio de 2008	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 11.m)
5/08	García Castrillo, Carlos Efraín	17 de abril de 2008	3 de junio de 2008	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 20.a)
399/07	Guachamin Tapia, Marco Patricio	17 de enero de 2008	4 de junio de 2008	Ordenanza municipal de limpieza	Art.11.m)
70/08	Khelfaoui, Ziane	18 de abril de 2008	4 de junio de 2008	Ordenanza municipal de limpieza	
374/07	Mazuelas Quirce, Diego	5 de diciembre de 2007	3 de abril de 2008	Ordenanza municipal de limpieza	
66/08	Merino Sánchez, Daniel	18 de abril de 2008	4 de junio de 2008	Ordenanza municipal de limpieza	
409/07	Pérez Alonso, Ignacio	17 de enero de 2008	4 de junio de 2008	Ordenanza municipal de limpieza	
426/07	Saiz Barreda, Ricardo	17 de enero de 2008	4 de junio de 2008	Ordenanza municipal de limpieza	
153/07	Rodríguez Gonzaléz, Sara	3 de diciembre de 2007	3 de junio de 2008	Ordenanza municipal de alcohol	
97/08	Yoldi Alvaro, Nerea	29 de abril de 2008	3 de junio de 2008	Ordenanza municipal de alcohol	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de

alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 23 de junio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805349/5332. – 40,50

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha prop. de resolución	Precepto	Artículo
427/07	Andrés Lamardo, Rodrigo	17 de enero de 2008	10 de junio de 2008	Ordza. Munpal. del Servicio de limpieza	Art. 18
136/07	Bou Alameda, Edgar Alejandro	30 de noviembre de 2007	9 de junio de 2008	Ordza. Munpal. del Servicio de alcohol	Art. 11.m)
312/07	Conde Jaquotot, Pablo	29 de octubre de 2007	10 de junio de 2008	Ordza. Munpal. del Servicio de limpieza	Art. 18
313/07	Delgado Miguel, Gonzalo	29 de octubre de 2007	10 de junio de 2008	Ordza. Munpal. del Servicio de limpieza	Art. 18
225/07	Fernández Sadornil, José Luis	8 de octubre de 2007	10 de junio de 2008	Ordza. Munpal. del Servicio de limpieza	Art. 18
239/07	García Martín, José Miguel	8 de octubre de 2007	10 de junio de 2008	Ordza. Munpal. del Servicio de limpieza	Art. 18
358/07	Ivani Toba, Daniel Eduardo	14 de noviembre de 2007	10 de junio de 2008	Ordza. Munpal. del Servicio de limpieza	Art. 18

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayun-

tamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Burgos, 23 de junio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805350/5333. – 34,00

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Precepto	Artículo
191/08	Azofra Ruiz, Luis	6 de mayo de 2008	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art.18
53/08	Castrejón Fernández, Rubén	29 de abril de 2008	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art.11.m)
126/08	Hermosilla Barriuso, Jairo	29 de abril de 2008	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art.11.m)
78/08	Pereda Jiménez, Mireya	29 de abril de 2008	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art.11.m)
110/08	Sancho Hortigüela, Nuria	29 de abril de 2008	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art.11.m)
92/08	García Roldán, Joel Silvano	29 de abril de 2008	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art.11.m)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido está no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde

el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, art. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, 23 de junio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805351/5334. – 58,50

Expte.	Denunciado/a	Fecha Decreto iniciador	Fecha Decreto sancionador	Cuantía	Precepto	Artículo
251/07	Arribas Gutiérrez, Enrique	8 de octubre de 2007	15 de mayo de 2008	150,25 euros	Ord. Munpal. Serv. de limpieza	Art. 18
273/07	Balbás Lara, Miriam	17 de octubre de 2007	23 de mayo de 2008	150,25 euros	Ord. Munpal. Serv. de limpieza	Art. 14
198/07	Blanco Antón, Sergio	4 de octubre de 2007	15 de mayo de 2008	150,25 euros	Ord. Munpal. Serv. de limpieza	Art. 18
88/07	Chapar 23, S.L.	28 de noviembre de 2007	28 de mayo de 2008	301,01 euros	Ley Gral. de Sanidad	Art. 35.a).1
214/07	González Vega, Diego	4 de octubre de 2007	28 de mayo de 2008	150,25 euros	Ord. Munpal. Serv. de limpieza	Art. 18
423/07	López Páramo, David	17 de enero de 2008	20 de mayo de 2008	150,25 euros	Ord. Munpal. Serv. de limpieza	Art. 18
119/07	Martín Palacios, Tania	25 de octubre de 2007	15 de mayo de 2008	30,05 euros	Ord. Munpal. de alcohol	Art. 11.m)
321/07	Rivas Blanco, Rubén	29 de octubre de 2007	15 de mayo de 2008	150,25 euros	Ord. Munpal. Serv. de limpieza	Art. 18
132/07	Sertel García, Javier	18 de mayo de 2007	15 de mayo de 2008	150,25 euros	Ord. Munpal. Serv. de limpieza	Art. 18

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de la 3.ª fase de la urbanización de ampliación de polígono industrial en zona Tenada Quemada, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: 3.ª fase de la urbanización de ampliación de polígono industrial en zona Tenada Quemada.
- División por lotes y número: Unico.
- Lugar de ejecución: Ampliación de polígono industrial en zona Tenada Quemada.
- Plazo de ejecución: Seis meses.

3. – Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total: 62.000,00 euros, desglosados en un valor estimado de 53.448,28 euros, y en el impuesto sobre el valor añadido de 8.551,72 euros.

5. – *Garantía provisional*: 2% del presupuesto del contrato.

6. – Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
- Domicilio: Plaza España, n.º 1.
- Localidad y código postal: Regumiel de la Sierra, 09693.
- Teléfono: 947 39 43 91.
- Telefax: 947 39 43 91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y, solvencia técnica y profesional.

8. – *Criterios de valoración de las ofertas*: Los estipulados en la cláusula novena del pliego de condiciones administrativas particulares.

9. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La estipulada en la cláusula séptima del pliego de condiciones administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
- Domicilio: Plaza de España, n.º 1.
- Localidad y código postal: Regumiel de la Sierra, 09693.

10. – *Apertura de las ofertas*:

- Entidad: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
- Domicilio: Plaza de España, n.º 1.
- Localidad: Regumiel de la Sierra.
- Fecha: El día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si dicho día cae en sábado, se pasará al lunes siguiente.
- Hora: 13.30 horas.

11. – *Gastos de anuncios*: A cargo del adjudicatario.

En Regumiel de la Sierra, a 30 de junio de 2008. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

200805447/5470. – 112,00

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de sustitución parcial de la red de saneamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Sustitución parcial de la red de saneamiento.
- División por lotes y número: Unico.
- Lugar de ejecución: Regumiel de la Sierra.
- Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. – Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total: 79.000,00 euros, desglosados en un valor estimado de 68.103,45 euros, y en el impuesto sobre el valor añadido de 10.896,55 euros.

5. – *Garantía provisional*: 2% del presupuesto del contrato.

6. – Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
- Domicilio: Plaza España, n.º 1.

- c) Localidad y código postal: Regumiel de la Sierra, 09693.
d) Teléfono: 947 39 43 91.
e) Telefax: 947 39 43 91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Los estipulados en la cláusula novena del pliego de condiciones administrativas particulares.

9. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La estipulada en la cláusula séptima del pliego de condiciones administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
2.º Domicilio: Plaza de España, n.º 1.
3.º Localidad y código postal: Regumiel de la Sierra, 09693.
10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

b) Domicilio: Plaza de España, n.º 1.

c) Localidad: Regumiel de la Sierra.

d) Fecha: El día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si dicho día cae en sábado, se pasará al lunes siguiente.

e) Hora: 14,00 horas.

11. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Regumiel de la Sierra, a 30 de junio de 2008. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

200805448/5471. – 104,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94), según la redacción dada por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 9 de julio de 2008. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200805676/5612. – 123,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103118681	02	09 2008 011798372	AISLA DITEX, S.L.	CL LOPEZ BRAVO-NAVES	09001	BURGOS	02/08 02/08	4.562,32
09103591355	02	09 2008 011815651	GAMADA ARANDA S.L.	PZ JOSE CASADO DE AL	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	855,95
09103672692	02	09 2008 011819388	MICU SILVIA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	4.837,51
09103765652	02	09 2008 012032687	SANCHEZ VERGEL JOSE MANUEL	CL MARQUES 48	09230	BUNIEL	02/08 02/08	34,24

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

(«Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 9 de julio de 2008. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200805673/5609. — 159,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102950448	02 09 2008 010207976	REFORMAS, FONTANERIA Y C	CL LOGROÑO 61	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	1.126,36
09102950448	02 09 2008 010565462	REFORMAS, FONTANERIA Y C	CL LOGROÑO 61	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	1.090,03
09103262262	03 09 2007 015136106	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	3.500,58
09103265700	03 09 2007 015556236	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	445,09
09103556191	03 09 2008 010227982	MARTIN GARCIA MARIA TERE	CL FRANCIA 25	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	501,37
09103637027	03 09 2008 010231824	VILELA DOMINGOS IVO MIGU	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 09/07	98,88
09103637027	03 09 2008 010231925	VILELA DOMINGOS IVO MIGU	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	450,62
09103637027	03 09 2008 010232026	VILELA DOMINGOS IVO MIGU	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	309,68

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090041429917	03 09 2008 010268402	CORRAL BARTOLOME MARIA C	AV CANTABRIA 51	09006	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091001944776	03 09 2008 010329430	REY MARTIN DAVID	CL ESTACION 47	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	286,55
091005495986	03 09 2008 010279213	BLAJEV GORANOV MIROSLAV	CT NACIONAL 120 KM 5	09259	CASTILDELGADO	10/07 10/07	286,55
091005495986	03 09 2008 010279314	BLAJEV GORANOV MIROSLAV	CT NACIONAL 120 KM 5	09259	CASTILDELGADO	11/07 11/07	286,55
091009217453	03 09 2008 010286788	FERRALLON MACARRO SARA C	CL BELORADO 5	09004	BURGOS	11/07 11/07	293,41
091012541422	03 09 2008 010342261	MILOS MIHAELA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	286,55

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Pontevedra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Novoa Mazaira.

200805674/5610. – 102,00

REGIMEN 06 - R. E. AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 360074690525	IGLESIAS PENA CARLOS ALB	CL S MILLAN SANTAC	09198	S. MILLAN JUARROS	03 36 2008 011256534	10/07 10/07	73,49

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200805675/5611. – 111,00

REGIMEN 05 - R. E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281041916140	VIDAL GARCIA MAITENA	CL LOS LLAMARES 12	09580	VILLASANA MENA	03 48 2008 011172385	11/07 11/07	573,58
07 480045422937	SAINZ BARANDA FCO. CARLOS	CL BRIVIESCA 3	09500	MEDINA DE POMAR	03 48 2008 010776103	11/07 11/07	26,58
07 480066694532	AURRECOECHEA BALLESTERO	CL FRESNILLO 1	09580	VILLASANA MENA	03 48 2008 010848649	11/07 11/07	980,69

Edicto sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida

a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sestao, a 30 de junio de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, Enrique Ortega García.

200805671/5608. – 186,00

* * *

Tipo identificador: 07 480078534289 Régimen OD2.

Número expediente: 48 05 9400025521.

Razón social: Veganzones López Amado.

Domicilio: Ferrerías, 32.

Localidad: 48901 Baracaldo.

DNI/CIF/NIF: 14941297-Z.

María José Viot Odriozolaeguros. – Avd. Santander, n.º 24, 3.º C. 09500 Medina de Pomar (Burgos).

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 17-1-2008, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de cotitular la presente cédula de notificación.

Observaciones, en su caso: Se adjunta providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.–

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 14941297-Z, estado civil, en su caso: Soltero, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Portugalete, garantizando la suma total de 5.528,33 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Portugalete, la prórroga, por un plazo de cuatro años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Libro	Tomos	Folio	Finca N.G.	Anotación letra
294	976	46	23.839	D

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica subterránea de evacuación de energía del parque eólico «Sargentos» y ampliación de la subestación «La Lora» 30/132 kV., en los términos municipales de Sargentos de La Lora, Basconillos del Tozo y Valle de Valdelucio, en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Parque eólico «La Boga», S.L.

Objeto: Línea eléctrica subterránea a 30 kV., con origen en el parque eólico «Sargentos» y final en la ampliación de la subestación «La Lora», 30/132 kV., con las siguientes características:

- Línea eléctrica subterránea en dos circuitos independientes y longitud de 11.690 m., cable aislado 18/30 kV., HEPRZ1 Al 400 mm.² que transcurre por los términos municipales de Sargentos de La Lora, Basconillos del Tozo y Valle de Valdelucio.

- Ampliación de la subestación «La Lora», situada en el término municipal de Valle de Valdelucio, constituida por un tramo de potencia de 20/25 MVA, de intemperie y sistemas de 30 kV., y 132 kV. Comparte edificio de control con la subestación «La Lora».

Presupuesto: 1.748.627,04 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y estudio de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones correspondientes, presentándolas por triplicado, en el plazo de treinta días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200805572/5634. – 124,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de las obras del «Proyecto Reformado número 1 de Remodelación de Infraestructuras en el Barrio de Castañares. 2.ª Fase».

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos.

2. Organismo que tramita el expediente administrativo: Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos. Tel: 947 28 88 20, fax: 947 28 88 58. Exp. 262/06.

3. *Objeto del contrato:*

- Descripción del objeto: Ejecución de las obras del «Proyecto Reformado n.º 1 de Remodelación de Infraestructuras en el Barrio de Castañares. 2.ª Fase».

- Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 81, de 29 de abril de 2008.

4. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. Presupuesto base de licitación: 1.139.341,92 euros, IVA incluido.

6. Adjudicación:

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2008.

b) Contratista: Tebycon, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 862.845,54 euros, IVA incluido.

- Plazo de ejecución de las obras: 5 meses y medio.

Burgos, a 10 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805706/5636. – 69,00

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar los emplazamientos a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllos por parte de varios interesados en el expediente de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras n.º 37/00 «Plan Parcial del Sector S-16 San Isidro» y que son:

Félix López Resines.

Inmobiliaria Galindo.

Manufacturas Mifer, S.L..

Petra Ramírez Iglesias

Cándida Martín García.

Consuelo Marín Alonso.

Francisco García Lozano.

Elisa Arteché Villabaso.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del emplazamiento remitido el día 12 de junio de 2008 y que literalmente dice lo siguiente:

«Por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, seguido al Procedimiento Ordinario 363/2008, con número de identificación único: 09059 33 3 0101245/2008, interpuesto por Francisco Cano Rodríguez, contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 9 de marzo de 2007, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial S-16 San Isidro, se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia Municipal de Fomento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniere, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación».

Burgos, 14 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805711/5635. – 68,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana***Establecimiento de contribuciones especiales***

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

– Contribuciones especiales en calle Camino Fresnillos.

Se da cuenta que en el expediente de referencia, se ha producido un error en el cálculo del coste de la obra, ya que no se han incluido las subvenciones concedidas para su realización. A tales efectos se acuerda por unanimidad mantener los acuerdos adoptados en el Pleno del 12 de junio de 2008, pero rectificando los cálculos realizados, con arreglo al siguiente desglose:

- Coste previsto de las obras: 98.787,71 euros.

- Subvenciones otorgadas: 65.600,00 euros.

- Coste corregido y efectivo: 33.187,71 euros.

- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 6.637,54 euros, que supone un 20%.

- Criterio o módulo de reparto: Metros lineales de las fincas con frente a la calle donde se realizarán las obras, que supone un total de 127,17 metros lineales.

- Aprobar las cuotas individuales, que se relacionan en el anexo 1 del presente acuerdo, en base a la cantidad de 52,19 euros, por metro lineal.

Con arreglo a lo anterior, el Anexo 1 de cuotas individuales, sería:

ANEXO 1. – CUOTAS INDIVIDUALES:

Importe a repartir: 6.637,54 euros; Total metros: 127,17; Importe por metro: 52,19 euros.

N.º	Titular y referencia catastral	Metros	Imp. €
1	Susana Casajús Rodríguez 09023A504051930000SH	20,70	1.080,33
2	Laura Izarra de la Fuente 09023A504051960000SB	33,00	1.722,27
3	G. Finver, S.L. 09023A504051960001DZ	28,00	1.461,32
4	Isabel Saiz Delgado 09023A504051950000SA	10,34	539,64

El acuerdo transcrito, así como el expediente de referencia, se somete al trámite de información pública, por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente, presentar las reclamaciones que estimen oportunas y constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Conforme lo previsto en el art. 17.3 de la Ley de Haciendas Locales, en el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Arcos de la Llana, a 14 de julio de 2008. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200805750/5687. – 80,00

Establecimiento de ordenanza reguladora de desarrollo de infraestructuras urbanísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, relativo a la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 10 de julio de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, el establecimiento de la ordenanza reguladora del desarrollo urbanístico de infraestructuras.

Dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento. De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se considerará definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 14 de julio de 2008. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200805749/5686. – 68,00